



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad"



216

BUENOS AIRES, 24 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 800-002960/2001 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 85 de fecha 4 de agosto de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que la citada Ley N° 25.080 establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma LA PALMINA S.A. solicitó ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentó un proyecto foresto-industrial plurianual que en su componente forestal contempla la realización de las actividades de plantación, poda y raleo a ejecutarse entre los años 2000 y 2014.

Que la empresa ha solicitado el beneficio del apoyo económico no reintegrable establecido en el Artículo 17 de la citada Ley N° 25.080.

M. E. y P. PROYECTO N°
3741

Handwritten signature and initials



Que la solicitud presentada por la firma LA PALMINA S.A. fue sujeta a un análisis técnico, contable y legal, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que dicha solicitud fue aprobada y pagada, respecto de las etapas 2001 y 2002, mediante el dictado de la Resolución N° 85 de fecha 4 de agosto de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que posteriormente fueron analizadas en sus aspectos técnicos, legales y contables las etapas 2002 y 2003 correspondientes a las actividades de plantación y poda, y la etapa 2004 correspondiente a las actividades de plantación, poda y raleo, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que en virtud de dicho análisis corresponde proceder al pago del apoyo económico no reintegrable antes descrito, respecto de las etapas mencionadas precedentemente.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Régimen de Promoción de

M. E. y P. PROYECTO N°
3741



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2002, 2003 y 2004 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable respecto del proyecto mencionado en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N° 216

M. E. y P. PROYECTO N°
2741

LS
AS

Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



216

ANEXO I

M. E. y P.
 PROYECTO N°
 3741

Handwritten signature

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Plantación	2002	120	Pinus sp.
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Poda	2002	58	Pinus sp.
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Plantación	2003	114,69	Pinus sp.
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Poda	2003	59,29	Pinus sp.
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Plantación	2004	149,7	Pinus sp.
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Poda	2004	300	Pinus sp.
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Raleo	2004	156	Pinus sp.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



216

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	493.970,88
	TOTAL	493.970,88

Handwritten marks, possibly initials or a signature.

M. E. y P. PROYECTO N°
3741